

COLOMBIA

Investigación a la campaña de Petro en el CNE podría ir hasta el 2026: este es el paso a paso

Si bien el mandatario no tardó en reclamar que hay un “golpe de Estado”, lo cierto es que el caso está lejos de resolverse y, en el peor de los casos, terminaría en sanciones administrativas.

Por **JAVIER GONZÁLEZ PENAGOS**

No hubo más largas. Después de meses de expectativa, aplazamientos, recusaciones de toda índole y una revisión minuciosa del expediente, el Consejo Nacional Electoral (CNE) finalmente se pronunció y adoptó una decisión unánime: investigará a la campaña del hoy presidente Gustavo Petro por presunta violación de topes electorales.

La determinación fue tajante: siete de los nueve integrantes de la Corporación dieron vía libre a la ponencia realizada por los magistrados Benjamín Ortiz (Partido Liberal) y Álvaro Hernán Prada (Centro Democrático), y resolvieron –por abrumadora mayoría– abrir investigación y formular cargos a la campaña por supuestamente volarse los topes entre primera y segunda vuelta en más de \$5.355 millones.

Según la autoridad electoral, como representantes de la campaña deberán responder: el candidato y ahora presidente Gustavo Petro; el entonces gerente, Ricardo Roa (hoy presidente de Ecopetrol); la tesorera, Lucy Aydee Mogollón; los auditores, María Lucy Soto y Juan Carlos

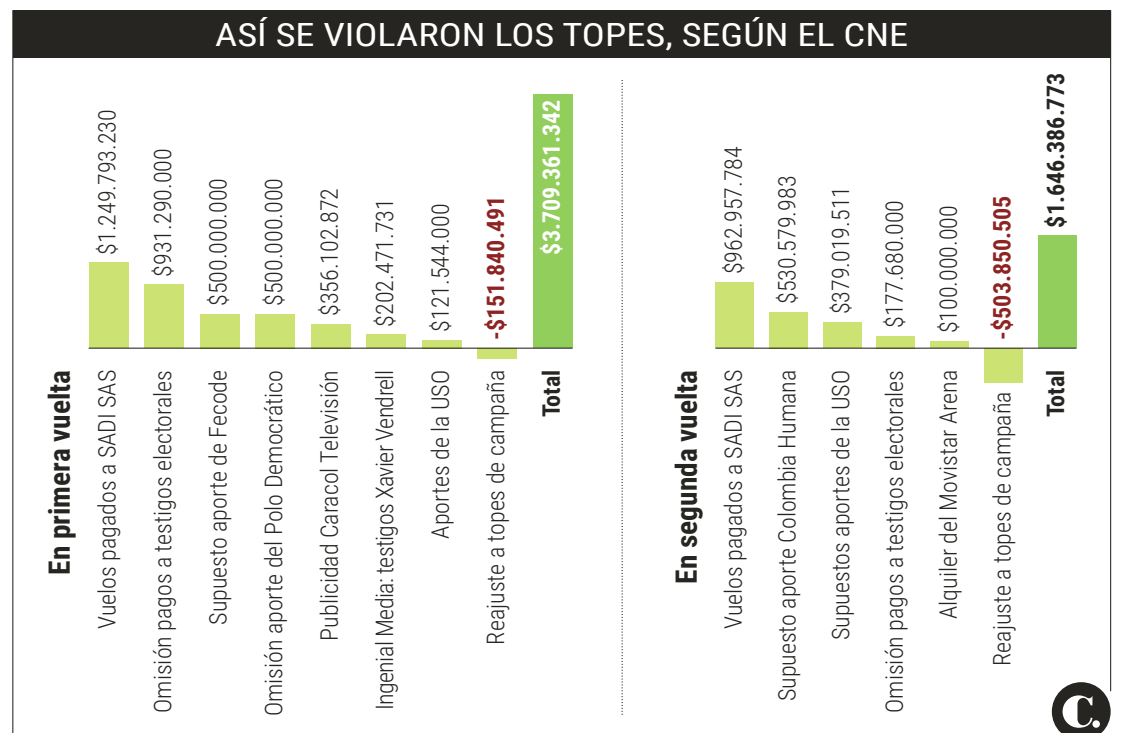


RICARDO ROA
Exgerente de campaña

Lemus; y los partidos Colombia Humana y Unión Patriótica (UP), responsables de la auditoría y presentación de los informes de ingresos y gastos.

Conocida la determinación, el presidente Gustavo Petro no tardó en reaccionar y, al señalar sin más que “ha comenzado el golpe de Estado”, instó a “todas las organizaciones populares” del país a entrar en asamblea permanente. “La hora de la movilización generalizada del pueblo colombiano ha llegado”.

Si bien el mandatario ordenó a la Fuerza Pública “no levantar un solo arma contra el pueblo”, convocó al cuerpo diplomático para que, en una reu-



Fuente: Consejo Nacional Electoral - Reporte Cuentas Claras. Infografía: EL COLOMBIANO © 2024.



Salvaron su voto las magistradas del Pacto Fabiola Márquez (segunda de izquierda derecha) y Alba Velásquez (séptima). FOTO CNE

nión en pleno, explique “al mundo el por qué lo que ha hecho por mayoría el CNE es un golpe contra el fuero integral del presidente y contra el voto popular y la ley”.

Sin embargo, contrario a la diatriba del mandatario, lo cierto es que la investigación del CNE no implica que el presidente sea apartado de su cargo. Esa facultad, como ratificó el Consejo de Estado en fallos recientes, sigue siendo potestad del Congreso de la República.

De hecho, la máxima sanción a la que se enfrenta la campaña es una multa o la devolución de la reposición de los votos, en la medida en que el proceso es administrativo y no penal o disciplinario. Eso sí, en caso de que se comprueben las supuestas irregularidades, el CNE puede remitir el caso a la Comisión de Acusación de la Cámara que, tras un largo e inédito proceso, podría some-

ter al primer mandatario a juicio político.

Con todo, el proceso hasta ahora arranca. El CNE lo que hizo en la sala plena de este martes fue aprobar el inicio formal de la investigación. A partir de ahora, lo que viene es un largo proceso que, en el mejor de los casos, podría resolverse en junio de 2025, es decir en más de ocho meses y a poco más de un año para que el jefe de Estado concluya su mandato.

De acuerdo con la ley, en primer lugar, vendrá la presentación de descargos por parte de los investigados, que tienen 15 días de plazo una vez notificados, es decir, a finales de octubre. Posteriormente, vendrá la práctica de pruebas: el CNE tiene tres meses para esa tarea, que concluiría en febrero. Con todo, hay posibilidad de que esa práctica de pruebas se prorrogue otros dos meses, hasta principios de abril.

Luego, vendrán los alegatos de conclusión (que deberán ser presentados a finales de abril) y a partir de entonces el despacho del ponente del caso tendrá dos meses para resolver, que concluiría a finales de junio. En caso de que la campaña sea declarada culpable, aún la defensa tiene la posibilidad de interponer una demanda ante el Consejo de Estado solicitando nulidad de dicha decisión. Ello le daría más largas al caso. (Ver Cronología)

“Con los tiempos y las herramientas que tiene la defensa del presidente, es muy probable que el país conozca la verdad sobre la campaña luego del 2026, cuando el presidente termine su mandato”, afirmó recientemente a este diario el abogado Hollman Ibáñez, experto en derecho electoral.

A su turno, el abogado Iván Cancino –aunque es crítico del Ejecutivo y ha librado casos en contra de adversarios del hoy presidente–, reclamó que se viola la Constitución y que el CNE no puede investigar a Petro: “la única autoridad que puede investigar al presidente en ejercicio es la Comisión de Acusaciones”.

En medio de la avalancha de reacciones, el senador Humberto de la Calle negó que detrás del proceso haya un golpe blando. “Muchos presidentes han sido investigados sin que hubiera aflorado esa queja. Si no fuese así, estaríamos en el contrasentido de que las investiga-



El primer mandatario aseguró que “la hora de la movilización generalizada del pueblo colombiano ha llegado”. FOTO COLPRENSA

ciones serían solo para las campañas perdedoras”.

Además, el profesor Moisés Wasserman recordó que “la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado determinó que el CNE sí es competente para investigar el financiamiento de la última campaña presidencial”, mientras que el dirigente Carlos Alonso Lucio se mofó de una reciente declaración de Petro, quien dijo que “una forma de estudiar derecho” es haber estudiado en la Universidad Externado: “Petro aprendió tanto derecho en el Externado que confunde golpe de Estado con cumplimiento de la Constitución”.

Las pruebas

Si bien en las cuentas oficiales la campaña reportó que por concepto de transporte hubo gastos por \$4.155 millones en primera vuelta, y \$1.330 millones en segunda vuelta, otra es la conclusión de los investigadores. Según quedó consignado en el expediente de 350 páginas en poder de este diario, la campaña excedió presuntamente los topes al contratar los servicios de la Sociedad Aérea de Ibagué (SADI).

En primera vuelta, se habrían violado los topes por \$1.249 millones, y en segunda vuelta por \$962 millones. Al parecer, para tratar de encubrir las aparentes irregularidades, la campaña habría manipulado las facturas de SADI.

En la ponencia quedó consignado, por ejemplo, cómo una factura fue modificada en tres oportunidades, y se pasó de un registro de \$4.014 millones pagados a SADI por vuelos en primera vuelta a \$2.270 millones. “Se evidencia una disminución de las horas de vuelo y eliminación de conceptos inicialmente causados”, se lee en el texto.

Incluso, se advierte que se habrían hecho pagos a una compañía que parecía diferente a SADI, Strategic Business Aviation, pero que en realidad era la misma empresa con un nombre posterior.

Otro de los indicios clave son los servicios de propaganda electoral que contrató la campaña con Caracol Televisión, que fueron emitidos en página web y otros medios del canal del 2 al 23 de mayo de 2022 “Se logra determinar por la Sala, que la factura pertenece a las actividades propias de la campaña presidencial de primera vuelta, hecho económico que ascendió a \$356.102.872 y que se omitió reportar”.

En este contexto aparecen además los aportes no registrados de \$500 millones por parte del Polo Democrático y otros \$500 millones por parte de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) que, argumenta la campaña, estaban destinados a la Colombia Humana, con todo y que actas de las directivas de esa agremiación evidencian que su destino era la campaña Petro.

Además, aportes no registrados de la Unión Sindical Obrera (USO) por \$121.544.00 en primera vuelta y \$379.019.511 en segunda vuelta. En este contexto,

CRONOLOGÍA

PASO A PASO: ASÍ ES EL PROCESO

APERTURA DE INVESTIGACIÓN

8 de octubre de 2024

Magistrados abren investigación y formulan cargos. Compulsan copias a la Fiscalía General de la Nación.

PRESENTACIÓN DE DESCARGOS

Octubre 31 de 2024

Una vez se notifica a los implicados, hay un plazo de 15 días para que puedan presentar descargos.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Febrero 01 de 2025

A principios de 2025 concluiría el lapso de tres meses para que los magistrados practiquen pruebas.

PRORROGA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Abril 03 de 2025

Los magistrados tienen la posibilidad de prorrogar hasta por dos meses la práctica de pruebas.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Abril 28 de 2025

Vence el plazo de 15 días para que dentro de dicho término se presenten alegatos de conclusión.

DECISIÓN

Junio 29 de 2025

Vence el plazo de dos meses para que el despacho ponente del caso adopte y divulgue una decisión.

DEMANDA CONTRA DECISIÓN

La defensa cuenta también con la posibilidad de interponer una demanda ante el Consejo de Estado solicitando nulidad de la decisión.

se cuenta también el supuesto alquiler no reportado del Movistar Arena por encima de los \$100 millones.

Por último, se llama la atención por omisión de pagos a testigos electorales en primera vuelta por \$931.290.000 y en segunda vuelta por \$177.680.000. Se trata de personas contratadas por la campaña para acudir a los principales centros de votación validando el recuento y la revisión de los formularios en las mesas electorales.

Al parecer, el responsable de la organización y el pago de los testigos fue el catalán Xavier Vendrell en una relación directa con la empresa Ingenial Media. Por estos hechos, también se alerta por presuntas violaciones en los topes de \$202.471.731 en primera vuelta.

La evaluación de todas estas pruebas e indicios será el paso a seguir antes de tomar cualquier determinación. En el entretanto, no se descarta que Petro arree en su discurso del golpe blando. Su Gobierno recién lanzó las bases del mentado acuerdo nacional, ¿sí se concretará en medio de la pugna?

Polémica por decreto que le pone límites a la Policía en las protestas

Hay un debate con voces chocantes sobre el decreto del Gobierno Nacional que fija nuevas reglas para la Fuerza Pública en escenarios de violencia, protestas o manifestaciones sociales.

Se trata del Decreto 1231 de 2024, que gradúa la respuesta de los policías en casos de agresiones no letales, situaciones de “alto estrés” y alteraciones al orden público.

Los cuestionamientos al documento, firmado por el presidente Gustavo Petro y el ministro de Defensa, Iván Velásquez, se centran en el supuesto de haber dejado a la Fuerza Pública sin herramientas de efectiva defensa.

Contrario a eso, el Gobierno defendió la necesidad de regular estos protocolos acogiendo las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), que analizó los excesos de la fuerza policial durante el estallido social de 2021.

El propósito, según el documento, es asegurar un uso diferenciado y proporcional de la fuerza por parte de los uniformados. Por eso, las 18 páginas de la nueva directriz van dirigidas a “todo el personal uniformado de la Policía Nacional, como titular del uso diferenciado y proporcional de la fuerza en protección de los derechos y deberes humanos, la seguridad y la convivencia ciudadana”.

El decreto, que empezó a regir el 3 de octubre, establece que “el personal uniformado de la Policía Nacional utilizará, en la medida de lo posible, medios preventivos y disuasivos antes de recurrir al uso de la fuerza o a las armas de fuego. El uso de la fuerza y de las armas de fuego solo se permitirá cuando los demás medios resulten ineficaces o no garanticen de ninguna manera el objetivo previsto”.

Es decir, que los policías solo podrán hacer uso de las armas de fuego “en casos de peligro inminente de muerte o lesiones graves”.

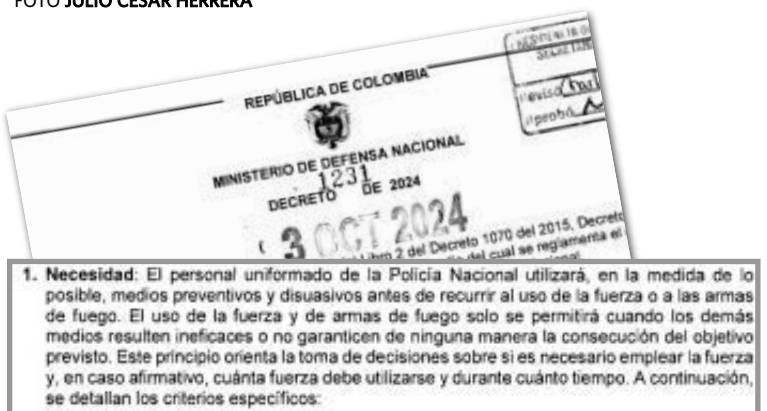
En adelante, la Fuerza Pública deberá priorizar “medios disuasivos”, recordando la prohibición de “medidas extremas para proteger bienes que no sean superiores a la vida o integridad física”.

En síntesis, el documento establece que la Policía está en la obligación del uso de medios ‘no violentos’ y que solo podrá acudir a la fuerza cuando ‘sea absolutamente necesario’. Este nuevo protocolo deberá aplicarse para “dispersar una reunión, prevenir el delito o efectuar la detención legal de delincuentes o presuntos delincuentes”, reza el decreto.

Para el cumplimiento de las nuevas formas de atención a situaciones, los policías estarán en “formación permanente en derechos humanos, supervisión y rendición de cuentas para garantizar un



El Gobierno fijó nuevas reglas frente al uso de la fuerza policial durante las manifestaciones sociales y otras situaciones de alteración a la calma. FOTO JULIO CÉSAR HERRERA



Decreto 1231 del Gobierno Nacional.

uso adecuado de la fuerza”.

Uno de los puntos que más controversia ha causado es el que habla del control de participantes en las manifestaciones sociales. Los alcaldes del país han expresado su preocupación en vista de los graves daños a la infraestructura causados, en la mayoría de los casos, durante las protestas. Sobre ese punto el decreto establece que “cuando haya resistencia activa por parte de manifestantes solo se podrán usar técnica de control, reduc-

ción e inmovilización”. Los mandatarios locales y otros sectores advierten que este decreto limita el actuar de la Policía y su defensa. “El decreto de uso de la fuerza policial que firmó el Gobierno Nacional está cruzando la línea de la defensa de la vida a la permisividad total; la Fuerza Pública quedará con las manos atadas para proteger los bienes públicos y privados. Los violentos cada vez ganan más ventaja”, dijo el alcalde de Bucaramanga, Jaime Andrés Beltrán.



AVISA:

Que el día 16 de agosto de 2024 falleció el señor **JAIME DE JESÚS TORRES SOLÍS**, identificado con cédula de ciudadanía 8.246.438. Al momento del fallecimiento, el señor TORRES SOLÍS recibía de ISAGEN diferencia pensional derivada de compartibilidad de la pensión entre ISAGEN y COLPENSIONES.

SEGUNDO AVISO

Quien crea tener derecho a reclamar la diferencia, favor presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicación en las oficinas de ISAGEN S.A. E.S.P. en la carrera 30 No. 10 C – 280, El Poblado.